GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2021, LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2021 PARA CONTRATACIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES ID: 392.987.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de revaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2021 para Contratación de Pinturas y Colorantes ID: 392.987, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 23 de marzo de 2021 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 02/2021, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.021, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-355-10-01-99- 2.-

Se adjunta Acta de Apertura.

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**
Teléfono: 021- 558.477 / 551.959 / 0981 824.048
Correo electrónico: ferreteriapergal@hotmail.com
Dirección: Avenida Fernando de la Mora N° 1240 c/ Bartolomé de la Casa

2- **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**
Teléfono: 021- 640.540
Correo electrónico: ariel_espinola@live.com
Dirección: Padre Claudio Arrua Sucre y San Martin - Luque

3- **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7**
Teléfono: 021-640.540
Correo electrónico: rafacortes75@gmail.com
Dirección: Juez Pino 2739 c/ Avda. Aviadores del Chaco

4- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**
Teléfono: 021- 560220
Correo electrónico: emporio.ferre@gmail.com
Dirección: Paraíso e/ Yuasy´y – Barrio Terminal

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 04/2021, en fecha 24 de marzo del corriente año, en el perentorio plazo de 24 horas, a la firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, desglose y composición de precio del ítem N° 18 que está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2021 Adquisición de Pinturas y Colorantes ID N° 392.987.

La firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, contestó en tiempo y formo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 04/2021, de fecha 24 de marzo del corriente año, los precios ofertados son razonables conforme al desglose y composición de precios presentado, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 05/2021, en fecha 24 de marzo del corriente año, en el perentorio plazo de 24 horas, a la firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1,** desglose y composición de precios de los ítems N° 01, 03, 04, 05, 08, 12, 13, 17, 18 y 19, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2021 Adquisición de Pinturas y Colorantes ID N° 392.987.

La firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1,** contestó en tiempo y formo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 05/2021, de fecha 24 de marzo del corriente año; los precios ofertados son razonables conforme al desglose y composición de precios presentado, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 06/2021, en fecha 24 de marzo del corriente año, en el perentorio plazo de 24 horas, a la firma **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7,** desglose y composición de precios de los ítems N° 12 y 13, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de

Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2021 Adquisición de Pinturas y Colorantes ID N° 392.987.

La firma **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7**contestó en tiempo y formo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 06/2020, de fecha 24 de marzo del corriente año; los precios ofertados son razonables conforme al desglose y composición de precios presentado, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos	**FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**	**FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales Personas físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

OTROS DOCUMENOTOS		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión de pinturas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2019-2020).	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

Documentos	**PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	Cumple	Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).	Cumple	Cumple

Otros Documentos		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión de pinturas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2019-2020).	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

La firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones

Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**, presentó oferta con el precio más bajo.

La firma **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7**, presentó oferta con el segundo precio más bajo.

La firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, presentó oferta en el tercer precio más bajo.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, presentó oferta en el cuarto lugar en cuanto a precios.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1,	PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

CRITERIOS	FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación

Del resultado del análisis se demostró que las firmas **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1, PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7, FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, y la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones, presentó los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**, la suma de guaraníes veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres (Gs. 23.574.743), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2021 para Contratación de Pinturas y Colorantes ID: 392.987.-

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

CRITERIOS	FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación

Del resultado del análisis se demostró que las firmas **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**, **PINTUPAR S.R.L. – RUC 80021413-7, FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena – RUC 811001-8**, y la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones, presentó los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola – RUC 2338119-1**, la suma de guaraníes veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres (Gs. 23.574.743), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2021 para Contratación de Pinturas y Colorantes ID: 392.987.-

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 26 de marzo de 2021, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALES DÁVALOS
STte Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente